

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.580 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Josefa Félix Ruiz, contra don Javier Ropero Cosmén, don Francisco Javier Ropero Cosmén, doña Elisabet Rut Rivero Escolar, doña Ángela Alegre Caselles, “ER Rivero Escolar y Otros, Comunidad de Bienes Unipersonal”, y “Casa XXI, Comunidad de Bienes”, sobre ordinario, se ha dictado acta de suspensión de fecha 22 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta de suspensión

En Madrid, a 22 de abril de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 10, doña Rosario Hernández Hernández, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña Gisela García de la Morena, comparecen: como demandantes, doña Josefa Félix Ruiz, con documento nacional de identidad número 9002391-F, asistida del letrado don Fernando Lumbreras González (colegiado número 1.388) del ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara, y como demandados, “Casa XXI, Comunidad de Bienes”, que comparece representada por don Francisco Javier Ropero Cosmen, con documento nacional de identidad número 42750520-Y, y a su vez comparece por sí mismo como demandado, asistido por el letrado don Javier Manuel Erdozaín Flores (código número 49.116); doña Elisabet Rut Rivero Escolar, con documento nacional de identidad número 9003646-C, y doña Ángela Alegre Caselles, con documento nacional de identidad número 7448805-W, que comparece asistida del letrado don José María Cabrales Acosta (colegiado 43.430), y “Er Rivero Escolar y Otros, Comunidad de Bienes Unipersonal”, que no comparece, constando citada en legal forma.

Las partes de mutuo acuerdo solicitan del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos:

Estar en negociaciones para alcanzar un acuerdo.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 1 de julio de 2010, a las dieciséis y cincuenta horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “ER Rivero Escolar y Otros, Comunidad de Bienes Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.731/10)